

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00106-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

La anterior comunicación junto con sus anexos agréguese y forme parte integral del expediente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado

D E C R E T A :

PRIMERO. Emplazar a ALFREDO MIRANDA GARCÍA, en su calidad acreedor hipotecario, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación del respectivo listado comparezca por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha 28 de marzo de 2019 y a intervenir en el proceso Ejecutivo que en este Juzgado adelanta JOSÉ RAFAEL BALLESTEROS CUITIVA contra LUIS FERNANDO CASTRO ORTIZ. Para lo anterior, por secretaria procédase con la inclusión del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Advertir al emplazado que, si vencido el término anterior no comparece al Juzgado, se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**449c3482e32534bfc95a3947774c2880f4b13d6179d45baa64657df039  
0edc4**

Documento generado en 27/10/2020 07:23:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**